



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Resolución Presidencial N° 064-2024-UNJ

Jaén, 01 de abril de 2024

**VISTO:** El Memorando N° 083-2024-UNJ-P, de fecha 26 de marzo de 2024, Informe N° 064-2024-UNJ-P/OTI, de fecha 25 de marzo de 2024, Informe N° 034-2023-UNJ-P/OTI, de fecha 14 de febrero de 2023, Oficio N° 264-2022-SG-UNJ, de fecha 18 de noviembre de 2022, Oficio N° 040-2024-OCI-UNJ, de fecha 20 de marzo de 2024, Informe de visita de control N° 001-2024-OCI/5766-SVC, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, el artículo 11° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que las universidades públicas y privadas tienen la obligación de publicar en sus portales electrónicos, en forma permanente y actualizada, como mínimo la información correspondiente a: 11.1 El Estatuto, el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA), el Plan Estratégico Institucional y el reglamento de la universidad(...);

Que, con Oficio N° 040-2024-OCI-UNJ, de fecha 20 de marzo de 2024, el Jefe (e) del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Jaén, se dirige al Presidente de la Comisión Organizadora, señalando que de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Verificación del Registro y Actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional de Jaén", se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control, por lo que solicita se comunique a este Órgano de Control Institucional en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la comunicación del informe las acciones correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas;

Que, con Informe N° 034-2023-UNJ-P/OTI, de fecha 14 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, se dirige al Presidente de la Comisión Organizadora y solicita designación de Responsable para el Portal de Transparencia Estándar, proponiendo al Ing. Juan Carlos Oliva Cerna y como responsable de acceso a la información al Ing. Paco Eduardo Berru Narváez;

Que, con Informe N° 064-2024-UNJ-P/OTI, de fecha 25 de marzo de 2024, se dirige al Presidente de la Comisión Organizadora y solicita designación de Responsable para el Portal de Transparencia Estándar al Ing. Juan Carlos Oliva Cerna;

Que, a través del Memorando N° 083-2024-UNJ-P, de fecha 26 de marzo de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora ordena al Secretario General, proyectar la resolución designando al Ing. Juan Carlos Oliva Cerna, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, como Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la UNJ;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional de Jaén, al Ing. Juan Carlos Oliva Cerna, a partir del 01 de abril de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Juan De Dios Larico Paco  
PRESIDENTE

